



ANEXO I

Resolución N° 43/13 del Tribunal Electoral De La Provincia De La Provincia Del Chaco.

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR PARA EL REGISTRO DE CUENTAS CORRIENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS.

OBJETIVO: Instrumentar Procedimiento para la Transferencia Bancaria de Fondos Destinados a la Impresión de Boletas de Sufragio. Control Posterior. Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias. 11 de Agosto de 2013.

1.- El Responsable Económico - Financiero de la Agrupación o Alianza deberá presentarse en la sede del Tribunal de la Provincia, sito en calle French 761 de la ciudad de Resistencia, y acreditarse con fotocopia de DNI o LE o LC y constancia de domicilio.

Deberá informar mediante nota lo siguiente:

- Lugar y fecha.
- Nombre y apellido del Responsable Económico.
- Denominación: nombre Agrupación Política (deber ser el mismo que ante la AFIP).
- Numero de CUIT de la Agrupación Política.
- Número de Cuenta Bancaria y CBU.
- Entidad Bancaria.
- Firma, aclaración y DNI del Responsable Económico Financiero.

2.- Constancia de CBU (clave bancaria uniforme) emitida por la entidad bancaria y el correspondiente número de cuenta bancaria al cual será transferido el monto total asignado por Agrupación Política, destinado al pago de la impresión de las boletas de sufragio para las próximas elecciones del corriente año.

3.- Constancia de Inscripción de AFIP de la Agrupación Política.

Una vez reunidos los puntos indicados, el **Tribunal Electoral** elevará la información suministrada por los responsables de las Agrupaciones Políticas a la **Dirección General de Administración del Poder Judicial**, quién mediante el mecanismo de Transferencia Electrónica efectuará el traspaso de fondos entre las cuentas bancarias indicadas.

Se ha fijado el importe de \$ 70.000,00 (*pesos*: setenta mil) por Agrupación Política.

Rendición de Cuentas.

En virtud de las facultades conferidas a este Tribunal según la Legislación Provincial y con el objetivo de un posterior control, el Responsable Económico Financiero deberá presentar ante el Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco:

- Factura B o C, según corresponda, de la Imprenta con TODOS los datos de la Agrupación Política, detallando unidades impresas, precio y forma de pago utilizada.
- Recibo o Constancia de Pago para certificar que se ha cancelado la deuda con la Imprenta en cuestión.
- En el caso de existir **Remanente**, el mismo deberá TRANSFERIRSE a la cuenta corriente del Tribunal Electoral de la Provincia:

BANCO: Nuevo Banco del Chaco S.A.

C.B.U.: 31100302-01000010378006

CUENTA CORRIENTE EN PESOS. Nro. 1037800

Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco.

CUIT: 30-99925749-2

- Se establece como fecha límite para la Rendición de Cuentas el **30/08/2013**.
- En el caso de ser necesario, este organismo podrá solicitar a quienes intervinieran las aclaraciones del caso pertinentes.